



27 de agosto de 2018

AVISO N° 2 CONCURSO 2018LA-000063-5101

ITEM	CANTIDAD REFERENCIAL	PRODUCTO
Único	80,000 UD	Sonda Foley, 2 vías, 5cc, látex teflón punta cerrada N°16.

Estimados señores:

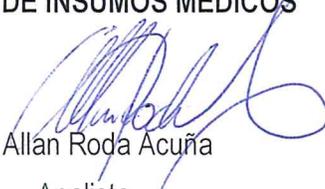
Proveedor	Teléfono	Fax
Hospimedica S.A.	22199434	2219-9450
Dismedica de Costa Rica S.A	2253-2860	2253-2951
COMECEN S.A	2505-6266	2215-1667
Nipro medical Corporation	2239-1246	2239-4026
Servicios Medicorp S.A	2290-1219	2291-8501
Sumedco de Costa Rica	2572-0664	2273-3342
Transglobal Medical S.A	4036-1350	4036-1378
Diface S.A	2505-6224	2215-1481

El Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Caja Costarricense de Seguro Social, informa a los interesados que se encuentra disponible el cartel con la Guía para la determinación de Clausulas Penales en los procedimientos de Contratación Administrativa, la fecha de apertura de ofertas se mantiene invariable para el día **29 de agosto de 2018, a las 08:00 horas**,

El aviso, se encuentra disponible en la dirección electrónica institucional: http://www.ccss.sa.cr/licitaciones_detalle?up=5101&tipo=LA en formato PDF, o bien, en forma física en la recepción del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, en el piso 11 del Edificio Laureano Echandi de Oficinas Centrales.

Atentamente,

ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
SUB-ÁREA DE INSUMOS MEDICOS


Lic. Allan Roda Acuña

Analista

FAVOR DEVOLVER ESTE DOCUMENTO FIRMADO Y CON SELLO DE RECIBIDO DE LA EMPRESA AL
FAX 2539-1211.

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL



PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS

SUB ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

**CONCURSO
LICITACION ABREVIADA
2018LA-000063-5101**

OBJETO CONTRACTUAL

**SONDA FOLEY, 2 VIAS, 5 CC., LATEX TEFLON, PUNTA
CERRADA., NO 16**

SERVICIO SOLICITANTE

DESPACHO DE PROVEEDURIA

PRESUPUESTO ESTIMADO: ¢ 21,440,000.00

FECHA Y HORA DE APERTURA

29 de AGOSTO del 2018 a las 08:00

VERSIÓN FINAL



EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS - Caja Costarricense de Seguro Social, recibirá ofertas por ESCRITO, HASTA LAS 08:00 HORAS, DEL DÍA 29 de AGOSTO del 2018, para el suministro de: SONDA FOLEY, 2 VIAS, 5 CC., LATEX TEFLON, PUNTA CERRADA., NO 16

Item	U.M	Código	Descripción	Petición	Modalidad	Proyec. cons.	No. Entregas	Intervalo	Primera Entrega
1	UD	2-75-02-0140	SONDA FOLEY, 2 VIAS, 5 CC., LATEX T	2612881	PRORROGABLE	80,000.000	SEGUN DEMANDA	0 meses	01/04/2019

*Se aclara, que las cantidades expresadas en la tabla de insumos solicitados, siempre presentará tres decimales, aclarando así mismo que la nomenclatura utilizada en dicha tabla será siempre "coma (,)" para separar miles y "punto (.)" para separar los decimales.

Rigen: Las condiciones generales para la contratación administrativa institucional de bienes y servicios desarrollada por todas las unidades desconcentradas y no desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009, sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 160 del 18 de agosto de 2009, y toda aquella normativa vigente aplicable según la naturaleza de lo requerido.

Condiciones Específicas

1. UNIDAD QUE TRAMITA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

EL ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA CCSS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS.

2. BREVE DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, MODALIDAD DEL CONTRATO, CANTIDAD A CONTRATAR, ENTREGAS, VIGENCIA, ENTRE OTROS.

SONDA FOLEY, 2 VIAS, 5CC, LÁTEX TEFLON, PUNTA CERRADA, N°16.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: SE ADJUNTA FICHA TÉCNICA N°0031 (DE FECHA 06/06/2018).

2.2 CÓDIGO DE BARRAS: SE ADJUNTA DOCUMENTO DE CÓDIGO DE BARRAS.

2.3 PAÍS DE ORIGEN, FABRICANTE Y MARCA: EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR EN SU PROPUESTA EL PAÍS DE ORIGEN, EL FABRICANTE Y MARCA DEL PRODUCTO OFERTADO.

2.4 EMPAQUES: EL PROVEEDOR DEBERÁ INDICAR EN LA OFERTA EL EMPAQUE Y LA CANTIDAD QUE OFRECE -ENTRE LAS OPCIONES SEÑALADAS EN LA FICHA TÉCNICA- Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CARTEL.

2.5 MODALIDAD DEL CONTRATO: ENTREGA SEGÚN DEMANDA, SE DEBERÁN COTIZAR ÚNICAMENTE PRECIOS UNITARIOS, EN DONDE COINCIDA EL VALOR CONSIGNADO EN LETRAS Y NÚMEROS.

2.6 CONDICIONES DE ENTREGA: CUATRO ENTREGAS NO IGUALES CON TRES MESES DE INTERVALO, LA PRIMERA PARA EL 01/04/2019 POR 23,000 UD, LA SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA 19,000 UD CADA UNA. LAS CANTIDADES, MESES DE INTERVALOS, NÚMERO DE ENTREGAS PUEDEN VARIAR SEGÚN EL COMPORTAMIENTO DEL PRODUCTO EN EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, EN CASO DE VARIAR LAS CANTIDADES SERÁN ESTIPULADAS POR LA SUB ? ÁREA DE PROGRAMACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y SERÁ NOTIFICADA AL PROVEEDOR CON AL MENOS 60 DÍAS NATURALES ANTES DE LA REALIZACIÓN DE LA ENTREGA.

2.7 PERIODO A CONTRATAR: COMPRA PARA ABASTECER UN PERÍODO DE 12 MESES, PRORROGABLE FACULTATIVAMENTE POR TRES PERÍODOS IGUALES ADICIONALES, PARA UN TOTAL DE CUATRO PERÍODOS.

2.8 VIGENCIA DEL CONTRATO: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 200 RLCA, SE DEFINE QUE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE LA PRESENTE COMPRA INICIARA A PARTIR DE LA PRIMERA FACHA DE ENTREGA ESTABLECIDA EN LA ORDEN DE ADQUISICIONES.

2.9 PLAZO PARA ADJUDICAR: EL PLAZO INICIAL PARA DICTAR EL ACTO FINAL DEL PROCEDIMIENTO SERÁ DE 40 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA APERTURA DE OFERTAS O DEL SEÑALADO EN LA RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA AL PLAZO PARA ADJUDICAR CUANDO CORRESPONDA.

2.10 FORMA DE PAGO: LA USUAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (30 DÍAS). PARA EL COBRO EL OFERENTE DEBERÁ INSCRIBIRSE EN EL SINPE (SISTEMA NACIONAL DE PAGOS ELECTRÓNICOS). ADEMÁS SE DEBERÁ PRESENTAR COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

? FORMULARIOS OFICIALES PARA COBRO DE LA INSTITUCIÓN.

? FACTURA TIMBRADA DE LA PERSONA JURÍDICA O FÍSICA SEGÚN SEA EL CASO.

? DEBERÁ ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CON LA CCSS.

? EL PAGO SE REALIZARÁ EN COLONES.

3. RECURSOS, ACLARACIONES Y SUBSANACIONES

LOS RECURSOS, ACLARACIONES, SUBSANACIONES Y CUALQUIER GESTIÓN QUE REQUIERAN SER PRESENTADOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN, DEBERÁN SER PRESENTADOS EN OFICINAS CENTRALES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, EDIFICIO LIC. LAUREANO ECHANDI, PISO N° 11- ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN SAN JOSÉ, AVENIDAS 2 Y 4, CALLES 5 Y 7.

4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 MEDIO PARA PRESENTAR OFERTAS: LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN FORMA FÍSICA DEBIDAMENTE FIRMADA, EN LAS OFICINAS CENTRALES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, EDIFICIO LIC. LAUREANO ECHANDI, PISO N° 11- ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN SAN JOSÉ, AVENIDAS 2 Y 4, CALLES 5 Y 7. EN SOBRE CERRADO, CON UNA COPIA Y DEBIDAMENTE ROTULADO. (VER ANEXO "ETIQUETA PARO ROTULAR LOS SOBRES EN EL QUE SE PRESENTA LA O LAS OFERTAS EN LA RECEPCIÓN DEL ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS).

4.2. VIGENCIA DE LA OFERTA: LA OFERTA SE PRESUME VIGENTE HASTA EL PLAZO MÁXIMO PARA DISPONER EL ACTO DE ADJUDICACIÓN.

4.3. DESGLOSE DE LA ESTRUCTURA DEL PRECIO:

4.3.1 PARA PRODUCTOS IMPORTADOS

A. MANO DE OBRA: ES EL ESFUERZO FÍSICO Y MENTAL QUE SE PONE AL SERVICIO DE LA FABRICACIÓN DE UN BIEN. LA MANO DE OBRA PUEDE CLASIFICARSE EN DIRECTA O INDIRECTA.

EN EL CASO DE QUE EL PRODUCTO REQUIERA MANO DE OBRA. EL OFERENTE DEBE DETALLAR LAS CANTIDADES, PERFILES, MONTO SALARIO Y HORAS DEDICADAS; PARA JUSTIFICAR EL PORCENTAJE ASIGNADO A ESTE RUBRO. LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS) SE RESERVA EL DERECHO DE REQUERIR INFORMACIÓN UNA VEZ INICIADO EL



PROCESO, SOLICITANDO LA PRUEBA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE ASÍ COMO LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PORCENTAJE ASIGNADO, EJEMPLO PLANILLAS QUE SE APORTAN A LA C.C.S.S., DESGLOSE DE CARGAS SOCIALES Y JUSTIFICAR OTROS RUBROS COMO AGUINALDO, CESANTÍA Y CUALQUIER OTRO COSTO ASOCIADO AL VALOR DE LA MANO.

B. INSUMOS O MATERIALES: DENTRO DE ESTE APARTADO, SE CONSIDERA COMO INSUMO TODA LA MATERIA PRIMA QUE ENTRARÁ AL PROCESO DE FABRICACIÓN DEL PRODUCTO Y DEBERÁ INDICARSE LO SIGUIENTE:

? LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE PORCENTAJE TIENE QUE SER A PARTIR DE LAS FACTURAS PROFORMAS DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES DE COMPRA POR PARTE DEL OFERENTE A SU PROVEEDOR (YA SEA NACIONAL O EXTRANJERO), ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DESEMBOLSO QUE SE REQUIERA PARA COLOCAR LA MATERIA PRIMA EN CONDICIONES DE UTILIZARSE.
? EL OFERENTE DEBE DE ESPECIFICAR CLARAMENTE CUÁLES DE LOS INSUMOS SON LOCALES O IMPORTADOS
? DEBERÁ DETALLARSE CLARAMENTE LOS COSTOS ASOCIADOS AL PRODUCTO SEGÚN EL ORIGEN DEL MISMO: ESTIMACIÓN DEL PRODUCTO TERMINADO Y COSTOS ASOCIADOS A LA IMPORTACIÓN DEL MISMO CUANDO CORRESPONDA (COSTO DE INTERNAMIENTO, FLETE, SEGURO, BODEGAJE, Y OTROS GASTOS ASOCIADOS A LA IMPORTACIÓN)
? DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL LA CCSS SE RESERVA EL DERECHO DE REQUERIR INFORMACIÓN UNA VEZ INICIADO EL PROCESO, SOLICITANDO LA PRUEBA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE ASÍ COMO LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PORCENTAJE ASIGNADO, EJEMPLO LAS FACTURAS ORIGINALES DE LA CASA MATRIZ Ó FABRICANTE QUE DEMUESTRE EL TRÁMITE REALIZADO EN EL MINISTERIO DE HACIENDA, ENTRE OTROS

C. GASTOS ADMINISTRATIVOS O COSTOS INDIRECTOS: SON TODOS LOS COSTOS DE PRODUCCIÓN QUE SE CONSIDERAN COMO PARTE DEL BIEN O SERVICIO. (NO ATRIBUIBLES A UN CONTRATO EN PARTICULAR, PERO NECESARIOS PARA EFECTUAR LOS TRABAJOS EN GENERAL DE ESTOS TENEMOS, SALARIOS, DEPRECIACIONES, MANTENIMIENTOS, ALQUILERES, SEGUROS DE EDIFICIOS, BODEGAS, PREDIOS, AGUA, LUZ, TRANSPORTE Y ELECTRICIDAD). LA EMPRESA TIENE QUE INDICAR EL DETALLE DE LA ESTIMACIÓN DE LOS GASTOS INMERSOS DENTRO DE ESTE CONCEPTO, ASÍ COMO LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO PARA DETERMINAR EL PORCENTAJE DEFINIDO POR EL OFERENTE.

D. UTILIDAD

NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ DETALLAR LA ESTRUCTURA DE ACUERDO A SU OPERATIVIDAD SEA FABRICANTE O DISTRIBUIDOR DEL PRODUCTO.

4.3.2. PRODUCTOS O SERVICIOS ADQUIRIDOS EN EL TERRITORIO NACIONAL

A. MANO DE OBRA: ES EL ESFUERZO FÍSICO Y MENTAL QUE SE PONE AL SERVICIO DE LA FABRICACIÓN DE UN BIEN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LA MANO DE OBRA PUEDE CLASIFICARSE EN DIRECTA O INDIRECTA.

SI EL BIEN O SERVICIO REQUIERE MANO DE OBRA, EL OFERENTE DEBE DETALLAR LAS CANTIDADES, PERFILES, MONTO SALARIO Y HORAS DEDICADAS; PARA JUSTIFICAR EL PORCENTAJE ASIGNADO A ESTE RUBRO. LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS) SE RESERVA EL DERECHO DE REQUERIR INFORMACIÓN UNA VEZ INICIADO EL PROCESO, SOLICITANDO LA PRUEBA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE ASÍ COMO LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PORCENTAJE ASIGNADO, EJEMPLO PLANILLAS QUE SE APORTAN A LA C.C.S.S., DESGLOSE DE CARGAS SOCIALES Y JUSTIFICAR OTROS RUBROS COMO AGUINALDO, CESANTÍA Y CUALQUIER OTRO COSTO ASOCIADO AL VALOR DE LA MANO DE OBRA.

B. INSUMOS: DENTRO DE ESTE APARTADO, SE CONSIDERA COMO INSUMO TODA LA MATERIA PRIMA QUE ENTRARÁ AL PROCESO DE FABRICACIÓN DEL PRODUCTO. LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE PORCENTAJE ES A PARTIR DE LAS FACTURAS PROFORMAS DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES DE COMPRA POR PARTE DEL OFERENTE A SU PROVEEDOR (YA SEA NACIONAL O EXTRANJERO), ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DESEMBOLSO QUE SE REQUIERA PARA PONER LA MATERIA PRIMA EN CONDICIONES DE UTILIZARSE.

CABE ACLARAR QUE EL OFERENTE DEBE DE ESPECIFICAR CLARAMENTE CUÁLES DE LOS INSUMOS SON LOCALES O IMPORTADOS.

DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL LA CCSS SE RESERVA EL DERECHO DE REQUERIR INFORMACIÓN UNA VEZ INICIADO EL PROCESO, SOLICITANDO LA PRUEBA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE ASÍ COMO LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PORCENTAJE ASIGNADO, EJEMPLO LAS FACTURAS ORIGINALES DE LA CASA MATRIZ Ó FABRICANTE QUE DEMUESTRE EL TRÁMITE REALIZADO EN EL MINISTERIO DE HACIENDA, ENTRE OTROS

C. GASTOS ADMINISTRATIVOS O COSTOS INDIRECTOS: SON TODOS LOS COSTOS DE PRODUCCIÓN QUE SE CONSIDERAN COMO PARTE DEL BIEN O SERVICIO. (NO ATRIBUIBLES A UN CONTRATO EN PARTICULAR, PERO NECESARIOS PARA EFECTUAR LOS TRABAJOS EN GENERAL DE ESTOS TENEMOS, SALARIOS, DEPRECIACIONES, MANTENIMIENTOS, ALQUILERES, SEGUROS DE EDIFICIOS, BODEGAS, PREDIOS, AGUA, LUZ, TRANSPORTE Y ELECTRICIDAD). LA EMPRESA TIENE QUE INDICAR EL DETALLE DE LA ESTIMACIÓN DE LOS GASTOS INMERSOS DENTRO DE ESTE CONCEPTO, ASÍ COMO LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO PARA DETERMINAR EL PORCENTAJE DEFINIDO POR EL OFERENTE.

NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ DETALLAR LA ESTRUCTURA DEL PRECIO DE ACUERDO A SU OPERATIVIDAD SEA FABRICANTE, DISTRIBUIDOR DEL PRODUCTO O ENSAMBLADOR.

D. UTILIDAD

4.4 DECLARACIONES JURADAS: TODO OFERENTE DEBE LLENAR EL FORMULARIO ANEXADO DENOMINADO ?ANEXO 1: DECLARACIONES JURADAS?. CON EL FIN DE REDUCIR EL RIESGO POR FALTA DE INFORMACIÓN; MINIMIZAR LA SUBSANACIÓN, FACILITAR EL ESTUDIO DE LAS OFERTAS EN MENOR TIEMPO Y CONSECUENTEMENTE PERMITIR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LOS PLAZOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 63 DEL RLCA. O EN SU DEFECTO, EL OFERENTE DEBERÁ REALIZAR ESAS MISMAS DECLARACIONES JURADAS POR CUENTA PROPIA.

4.5 TIMBRES PARA LICITACIONES PÚBLICAS: PARA LAS LICITACIONES PÚBLICAS EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR JUNTO CON LA OFERTA EL TIMBRE DE ₡200.00 (DOSCIENTOS COLONES EXACTOS) DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE COSTA RICA (LEY N° 7105) Y UN TIMBRE DE ₡20.00 (VEINTE COLONES EXACTOS) DE LA CIUDAD DE LAS NIÑAS (LEY N° 6496).

4.6 LUGAR PARA PRESENTAR MUESTRAS, GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN Y/O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: EN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN, DE CUMPLIMIENTO Y/O MUESTRAS, DEBERÁN ENTREGARSE EN SAN JOSÉ, AVENIDAS 2 Y 4, CALLES 5 Y 7, OFICINAS CENTRALES, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, EDIFICIO LIC. LAUREANO



ECHANDI, PISO N° 11- ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS. PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA VER ANEXO "ETIQUETA PARO LA PRESENTACIÓN DE LA(S) MUESTRA(S) EN LA RECEPCIÓN DEL ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS?.

4.7 OFERTAS BASE Y ALTERNATIVAS: SE ADMITIRÁN UN MÁXIMO DE DOS OFERTAS BASE Y DOS OFERTAS ALTERNATIVAS.

5. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

RESULTARÁ ADJUDICADO AQUEL PROVEEDOR QUE CUMPLA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICAMENTE CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CARTEL, Y QUE ADEMÁS, SEA EL DE MENOR PRECIO. ESTA CONDICIÓN RIGE PARA TODOS LOS CASOS, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS EN LOS QUE POR CONVENIENCIA INSTITUCIONAL, LA FICHA TÉCNICA DEFINA OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN.

6. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

6.1 CONTRATACIONES BAJO LA MODALIDAD DE CANTIDAD DEFINIDA:

CONTRATACIONES BAJO LA LEY N° 7494: PARA LOS CONCURSOS AL AMPARO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y SU REGLAMENTO (N° 7494) SE DEBERÁ RENDIR UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE AL 5% DEL MONTO ADJUDICADO PARA LAS LICITACIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PÚBLICAS. PARA LAS CONTRATACIONES DIRECTAS AMPARADAS BAJO EL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, NO SE REQUERIRÁ EL DEPÓSITO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. NOTA: LAS COMPRAS URGENTES DE MEDICAMENTOS NO REQUIEREN GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA EN CONTRARIO.

CONTRATACIONES BAJO LA LEY N° 6914 (REGLAMENTO PRECALIFICADOS): PARA LOS CONCURSOS AL AMPARO DE LA LEY N° 6914 Y EL REGLAMENTO PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAS PRIMAS, ENVASES Y REACTIVOS Y SUS REFORMAS, SE DEBERÁ RENDIR UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO ADJUDICADO.

6.2 CONTRATACIONES BAJO LA MODALIDAD DE ¿ENTREGAS SEGÚN DEMANDA? O ¿EJECUCIÓN POR CONSIGNACIÓN?:

AL IGUAL QUE EN EL APARTADO ANTERIOR, EL PORCENTAJE POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PARA LAS CONTRATACIONES BAJO LA LEY N° 7494 (LICITACIONES ABREVIADAS O PÚBLICAS) SERÁ DE UN 5% Y PARA LOS CONCURSOS AL AMPARO DE LA LEY N° 6914 (PRECALIFICADOS) SERÁ DE UN 10%. NO OBSTANTE, DADA LA NATURALEZA DE ESTE TIPO DE MODALIDADES, EL CÁLCULO DE LA GARANTÍA SERÁ CON BASE EN LA CANTIDAD REFERENCIAL MULTIPLICADO POR EL PRECIO UNITARIO ADJUDICADO, O EN SU DEFECTO, POR EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO CUANDO ASÍ SE EXPRESE. EN CASO QUE LA CONTRATACIÓN PERMITA LA POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS FACULTATIVAS, PARA LOS SIGUIENTES PERIODOS SE MANTENDRÁ EL MISMO MONTO.

6.3 VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: LA VIGENCIA SERÁ POR UN POR EL PLAZO DE CUATRO MESES ADICIONALES A LA FECHA PROBABLE DE LA ÚLTIMA ENTREGA QUE SE REALICE O RECEPCIÓN DEFINITIVA.

6.4 PLAZO PARA RENDIR LA GARANTÍA: EL PLAZO PARA RENDIR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ DE 05 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMEZA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN.

7. ESPECIES FISCALES

EL CONTRATISTA DEBERÁ DE CANCELAR LAS ESPECIES FISCALES O ENTERO PAGADO DE GOBIERNO POR UN MONTO DE 0.25% DEL VALOR TOTAL ADJUDICADO (EN CASO DE HABER COTIZADO EN MONEDA EXTRANJERA Y APORTAR LAS ESPECIES MEDIANTE ENTERO PAGADO, EL CÁLCULO SE DEBERÁ REALIZAR AL TIPO DE CAMBIO DE VENTA DEL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA AL MOMENTO DE LA CANCELACIÓN) PARA TODAS AQUELLAS CONTRATACIONES QUE REALICE LA INSTITUCIÓN Y \$312.5 POR CONCEPTO DE REINTEGRO DE PAPEL, CON EXCEPCIÓN DE LA COMPRA DE LOS PRODUCTOS EN LOS QUE PROCEDA LA EXENCIÓN DE TALES REQUISITOS, DE CONFORMIDAD CON LA ¿LEY REGULADORA DE EXONERACIONES VIGENTES, DEROGATORIAS Y EXCEPCIONES (N° 7293)?, LOS QUE SE ENCUENTRAN ENLISTADOS EN LOS ANEXOS 1, 2, 3 Y 4 DEL ¿REGLAMENTO PARA LA IMPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PARA LA EXONERACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS Y TODO PRODUCTO INTERMEDIO O FINAL QUE SE UTILICE EN LA ELABORACIÓN DE MEDICAMENTOS, ASÍ COMO OTROS EQUIPOS MÉDICOS (DECRETOS N° 21322 Y 21719)? CUANDO SEA PROCEDENTE LA EXENCIÓN PARA EL PRODUCTO A CONTRATAR, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ SOLICITAR AL MINISTERIO DE HACIENDA Y PRESENTAR ANTE LA ADMINISTRACIÓN LA NOTA DE EXENCIÓN RESPECTIVA QUE PARA TAL EFECTO EMITE DICHO MINISTERIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 4, 5 Y 6 DEL ¿REGLAMENTO PARA LA IMPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PARA LA EXONERACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS Y TODO PRODUCTO INTERMEDIO O FINAL QUE SE UTILICE EN LA ELABORACIÓN DE MEDICAMENTOS, ASÍ COMO OTROS EQUIPOS MÉDICOS? (DECRETO N° 21322).

TRATÁNDOSE DE CONTRATACIONES DE CUANTÍA INESTIMABLE DERIVADAS DEL ARTÍCULO 154 INCISO B) Y C) DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, DEBERÁ HACERSE APLICANDO EL ARTÍCULO 244 EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 273 DEL CÓDIGO FISCAL, DEBIENDO ENTONCES CANCELARSE LA SUMA DE ₡50 (CINCUENTA COLONES) AL MOMENTO DE FORMALIZAR LA COMPRA, POSTERIORMENTE, DEBERÁN APORTARSE ESPECIES FISCALES AL MOMENTO DE ENTREGAR LA FACTURA DE PAGO POR UN MONTO CORRESPONDIENTE AL 0.25% DEL MONTO TOTAL FACTURADO, ESTO EN CASO QUE EL PRODUCTO NO SE ENCUENTRE EXENTO. IGUALMENTE, CUANDO SEA PROCEDENTE LA EXENCIÓN PARA EL PRODUCTO A CONTRATAR, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ SOLICITAR AL MINISTERIO DE HACIENDA Y PRESENTAR ANTE LA ADMINISTRACIÓN LA NOTA DE EXENCIÓN RESPECTIVA QUE PARA TAL EFECTO EMITE DICHO MINISTERIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 4, 5 Y 6 DEL ¿REGLAMENTO PARA LA IMPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PARA LA EXONERACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS Y TODO PRODUCTO INTERMEDIO O FINAL QUE SE UTILICE EN LA ELABORACIÓN DE MEDICAMENTOS, ASÍ COMO OTROS EQUIPOS MÉDICOS? (DECRETO N° 21322).

8. INCOTERM Y LUGAR DE ENTREGA

LAS MERCANCÍAS DEBERÁN ENTREGARSE EN EL ÁREA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA CCSS Y SE DEBERÁ UTILIZAR ÚNICAMENTE EL INCOTERM DDP. CUANDO SE COTICEN PRODUCTOS PERECEDEROS TALES COMO RADIOACTIVOS, REACTIVOS, VACUNAS Y MEDICAMENTOS QUE NECESITEN REFRIGERACIÓN, DROGAS, ESTUPEFACIENTES U OTROS, QUE REQUIERAN DE SEGURIDADES ESPECIALES, LA COTIZACIÓN DEBERÁ SER EN TÉRMINOS DDU INCOTERM 2000 - DESTINO FINAL ALMACÉN FISCAL BAJO LA JURISDICCIÓN DE ADUANA SANTAMARÍA.

9. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL



MULTAS: REGIRÁN LAS DISPOSICIONES QUE SE ENCUENTRAN REGULADAS AL RESPECTO A PARTIR DEL PUNTO 5.1 DE LAS CONDICIONES GENERALES, TAL COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

5.1 MULTAS: LOS DEFECTOS EN LOS BIENES CONTRATADOS O LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA DISPONER DE ELLOS, SE SANCIONARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES REGLAS.

5.1.1 LA NO PRESENTACIÓN OPORTUNA DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA NACIONALIZACIÓN, GENERARÁ UNA MULTA CUYOS SUPUESTOS Y PORCENTAJES ESTÁN PREVISTOS EN EL PUNTO 5.2 DE ESTE DOCUMENTO. EL COBRO DE DICHO CONCEPTO, SE REBAJARÁ DE LA FACTURA PENDIENTE DE PAGO.

5.1.2 LA IMPOSIBILIDAD DE NACIONALIZAR LA MERCANCÍA POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA COMO LA NO PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, GENERARÁ LA MULTA CUYA CUANTÍA SERÁ EL EQUIVALENTE AL COSTO QUE POR DÍA, EL ALMACÉN FISCAL AUTORIZADO, COBRE A LA C.C.S.S. POR CONCEPTO DE BODEGAJE, SIN PERJUICIOS DE OTROS DAÑOS QUE GENERE EL ATRASO.

5.1.3 POR LA NATURALEZA Y ESPECIFICIDAD DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN, EN LOS CASOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO, SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE OTROS, ES POTESTAD DEL ÓRGANO LICITANTE DEFINIR, EN CADA CARTEL, OTROS SUPUESTOS DE HECHOS CUYA SANCIÓN PECUNIARIA SEA LA MULTA.

5.1.4 EN CASOS DE SERVICIOS, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CADA COMPRA SEGÚN EL TIPO DE SERVICIO POR ADQUIRIR.

5.1.5 ENTREGAR UN PRODUCTO DISTINTO AL DE LA MUESTRA, CUANDO SE HAYA REQUERIDO EN EL CONCURSO.

CLÁUSULAS PENALES: PARA EL PRESENTE CARTEL APLICAN LAS CONDICIONES GENERALES APROBADAS POR JUNTA DIRECTIVA EN ART.6 DE SESIÓN 8335, CELEBRADA EL 26 DE MARZO DEL 2009 Y SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES CON EXCEPCIÓN DE LA CONDICIÓN GENERAL 5.2. SOBRE CLÁUSULAS PENALES; EN SU DEFECTO APLICA PARA EL CASO ESPECÍFICO LA GUÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN LA CCSS SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

?DE LA CUANTIFICACIÓN DE POSIBLES RIESGOS

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LO QUE SE DESARROLLA ES UNA PROYECCIÓN DE LA AFECTACIÓN QUE PODRÁ RECIBIR LA ADMINISTRACIÓN PUES UNA CUANTIFICACIÓN ESPECÍFICA DE DAÑOS SÓLO SE PODRÁ CONOCER HASTA POSTERIOR A LA AFECTACIÓN GENERADA, BAJO ESTE PANORAMA SE DARÁ UN MARCO DE REFERENCIA DE LOS INCONVENIENTES Y PROYECCIÓN PARA CUANTIFICACIÓN DE LA SANCIÓN QUE PREVÉ EL ORDENAMIENTO JURÍDICO PARA LAS ENTREGAS TARDÍAS Y ANTICIPADAS COMO CLÁUSULAS PENALES. LOS PARÁMETROS SON LOS SIGUIENTES:

A. TIEMPO DEL RECURSO ADMINISTRATIVO (BIENES Y SERVICIOS): TODO PROCESO DE INCUMPLIMIENTO GENERADO POR EL CONTRATISTA ANTE ENTREGA TARDÍA O ANTICIPADA, GENERA HORAS DE TRABAJO ADICIONAL AL QUEHACER DIARIO, SE DEBE HACER LA RECEPCIÓN Y GENERAR LOS RESPECTIVOS REPORTES EN LA SUB-ÁREA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN, Y SU POSTERIOR GESTIÓN POR PARTE DEL ÁREA DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (O ENCARGADO DE COMPRAS) TENIENDO COMO PARÁMETRO DE REFERENCIA Y COMPLEJIDAD LA CANTIDAD DE ÍTEMS QUE COMPONEN LA CONTRATACIÓN, LO CUAL PUEDE GENERAR UNA INVERSIÓN DE HORAS EFECTIVAS DESDE 1 A 20 SEGÚN LOS RECURSOS (RECLAMOS) O GESTIONES DERIVADAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR, POR LO QUE ESTE PARÁMETRO SEGÚN EL ANÁLISIS DEL OBJETO SE SELECCIONARÁ UNA CANTIDAD DE HORAS DEL RANGO MENCIONADO, UTILIZANDO SIEMPRE COMO DATO DE PARTIDA UN PROMEDIO DE 10 HORAS EFECTIVAS Y EN CASO QUE EL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE ARROJE ELEMENTOS QUE REFIERAN MAYOR O MENOR NIVEL DE COMPLEJIDAD SE SELECCIONARÁ UNA CANTIDAD DE HORAS ENTRE 1 Y 20 ACORDE AL ANÁLISIS.

ESTE RUBRO DEBE SER ANALIZADO POR EL ENCARGADO DE COMPRAS DE LA UNIDAD, O EL RESPONSABLE DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.

B. TIEMPO DE RECURSO TÉCNICO (UNIDAD SOLICITANTE): LA ENTREGA TARDÍA Ó ANTICIPADA TIENE UN COMPONENTE IMPORTANTE DE TRABAJO E INVERSIÓN DE HORAS PARA TRABAJAR EN LOS REPORTES, ATENCIÓN DE RECLAMOS Y GESTIONES DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA, ADEMÁS QUE LA NO ENTREGA DEL BIEN REQUERIRÍA LA BÚSQUEDA DE APROVISIONAMIENTO POR MEDIO DE OTRAS HERRAMIENTAS LEGALES, ASÍ COMO DE TIEMPO PARA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO POR OTROS MEDIOS, LO CUAL PUEDE SIGNIFICAR UNA INVERSIÓN DESDE 1 A 20 HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO, POR LO QUE PARA EFECTOS DEL ANÁLISIS SE UTILIZARÁ COMO PUNTO DE PARTIDA UN PROMEDIO DE 10 HORAS DE INVERSIÓN DE TIEMPO Y EN CASO QUE LA NATURALEZA DEL OBJETO DESPRENDA MAYOR O MENOR COMPLEJIDAD SE SELECCIONARÁ LA INVERSIÓN DE TIEMPO QUE SE AJUSTE A UN RANGO DE 1 A 20 HORAS EFECTIVAS.

ESTE RUBRO DEBE SER ANALIZADO POR EL ÓRGANO TÉCNICO O JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA SOLICITANTE DEL BIEN O SERVICIO.

C. NIVEL DE AFECTACIÓN: ADICIONAL AL TIEMPO QUE LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN DEBEN INVERTIR EN LA GESTIÓN DEL INCUMPLIMIENTO EL TIEMPO DE ENTREGA DEPENDIENDO DEL BIEN TENDRÁ UNA AFECTACIÓN EN LA SALUD Y EN LOS PACIENTES DE FORMA DIRECTA O INDIRECTA LO QUE SE PLANTEA EN UNA ESCALA DE 1 A 60 CON EL SIGUIENTE DETALLE SEGÚN LA NATURALEZA DEL OBJETO:

NIVEL 1 (USO COMÚN)

MEDICO (1 A 20)

ADMINISTRATIVO (1 A 20)

ENTIÉNDASE POR USO COMÚN, TODOS AQUELLOS BIENES MÉDICOS O ADMINISTRATIVOS QUE SON DE USO COMÚN EN VARIOS SERVICIOS DEL CENTRO HOSPITALARIO. DEBEN INDICARSE AQUELLOS BIENES DE MENOR IMPACTO AL PRESENTARSE UN INCUMPLIMIENTO EN SU ENTREGA. PARA DETERMINAR SI UN BIEN O SERVICIO SE ENCUENTRA EN ESTA CATEGORÍA LOS PRINCIPALES PARÁMETROS DE ANÁLISIS REFIERE A SU NIVEL DE UTILIZACIÓN, PORQUE AUNQUE SEA NECESARIO SU USO ES ESPORÁDICO O DIARIO, LO QUE A SU VEZ GENERA MAYOR IMPACTO SI EXISTE SU ESCASES, PERO TIENE SUSTITUTOS O ALTERNATIVAS PARA SUPLIR SU CARENCIA, POR LO QUE UN ATRASO EN LA ENTREGA NO PONE EN RIESGO LA VIDA O LA SALUD.

NIVEL 2 (USO INDUSTRIAL)

MEDICO (21 A 40)

FUNCIONAL (21 A 40)

ENTIÉNDASE POR USO INDUSTRIAL, AQUELLOS BIENES QUE SE UTILIZAN PARA DARLE CONTINUIDAD AL SERVICIO, TAL ES EL CASO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, PARA ESTE SUPUESTO HABLAMOS DE EQUIPOS O SERVICIOS QUE BRINDAN SOPORTEN FUNCIONAL AL SERVICIO DE SALUD, COMO POR EJEMPLO: LA COMPRA DE UN AIRE ACONDICIONADO EN ÁREAS QUE DEBE EXISTIR TEMPERATURA REGULADA, ASCENSORES EN CENTROS DE HOSPITALIZACIÓN, O LO RELACIONADO CON LA RED DE GASES MEDICINALES, ENTRE OTROS, ENTENDIÉNDOSE QUE SU FALTA DE FUNCIONAMIENTO O SUMINISTRO IMPIDE LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES, LA CUAL POR EJEMPLO SI BIEN EL USO DE UN



EQUIPO NO ESTÁ SUJETO A LA EXISTENCIA DE UN AIRE ACONDICIONADO, PUEDE CALENTARSE Y FALLAR O DAR UN RESULTADO DE FORMA INCORRECTA, SEA UN FALSO POSITIVO O UN FALSO NEGATIVO.

NIVEL 3 (USO CLÍNICO)

MEDICAMENTOS (41 A 60)

CONSUMIBLES (41 A 60)

EQUIPO (41 A 60)

ENTIÉNDASE POR USO CLÍNICO AQUELLOS BIENES O SERVICIOS QUE SE UTILIZAN EN EL CENTRO DE ALTO IMPACTO Y DE RELACIÓN DIRECTA CON EL PACIENTE. TAL ES EL CASO DE EQUIPOS, MEDICAMENTOS, CONSUMIBLES, SERVICIOS COMO ASEO, LABORATORIO, DESPACHO DE RECETAS, ENTRE OTROS. PARA ESTE SUPUESTO DEBE ENTENDERSE QUE TODO AQUEL BIEN O SERVICIO, CUYA CARENCIA PONE EN RIESGO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD Y LA VIDA DE LOS PACIENTES, DONDE NO SE TIENE NINGUNA ALTERNATIVA PARA BRINDAR EL TRATAMIENTO O DIAGNÓSTICO REQUERIDO.

ESTE RUBRO DEBE SER DEFINIDO POR EL ÓRGANO TÉCNICO O JEFE DE LA UNIDAD SOLICITANTE, Y DEBERÁ DENTRO DEL DOCUMENTO SEÑALAR PORQUE LA ESCOGENCIA DE ESE NIVEL DE AFECTACIÓN, UNA VEZ DEFINIDO DEBE IMPRIMIRSE Y ENVIARSE JUNTO CON LA FICHA TÉCNICA DEL BIEN Y DEMÁS REQUISITOS PREVIOS A LA COMPRA.

ES IMPORTANTE RESALTAR QUE EL COBRO DE CLAUSULAS PENALES, DEBE OBEDECER A UN ANÁLISIS ESPECÍFICO DEL CASO, DONDE LO QUE SE UTILIZARÁ INSTITUCIONALMENTE COMO UN PARÁMETRO OBJETIVO ES LA DELIMITACIÓN DEL IMPACTO QUE PODRÍA GENERAR LOS ATRASOS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS; POR LO CUAL DE LOS PARÁMETROS DESCRITOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES SE ASIGNARÁ UN PUNTAJE IGUAL A LAS VARIABLES TENIENDO UNA ESCALA DE 1 A 100 DONDE EL VALOR OBTENIDO DE DICHO EJERCICIO SERÁ EL ?NIVEL DE AFECTACIÓN? DICHO VALOR SERÁ EL PARÁMETRO DE REFERENCIA PARA DETERMINAR EL PORCENTAJE DE COBRO QUE PROCEDE, TENIENDO QUE LA PENA MÁXIMA PREVISTA EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ANTE LA APLICACIÓN DE CLÁUSULAS PENALES OBEDECE AL 25% DEL MONTO DE LA FACTURA, POR LO QUE DEBE ENTENDERSE QUE UNA AFECTACIÓN DE NIVEL 100 SE CONSOLIDARÁ COMO UN COBRO INMEDIATO DEL 25% CON EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CON BASE EN LO ANTERIOR, SE DA UN TOPE DE TOLERANCIA DE ENTREGA TARDÍA DE 30 DÍAS HÁBILES, EL CUAL SE AJUSTARÁ PARA CADA CASO SEGÚN EL NIVEL DE AFECTACIÓN PRESENTADO DONDE CUMPLIDO DICHO LAPSO SE PROCEDERÁ CON EL REBAJO DE 25% DE LA FACTURA.

EN ESTE SENTIDO, SE TIENE UN NIVEL DE AFECTACIÓN DETERMINADO POR LA FÓRMULA DE VARIABLES Y UN NIVEL DE TOLERANCIA DE COBRO TOPE DE 30 DÍAS HÁBILES DONDE SE DILUYE DE FORMA PROPORCIONAL EL COBRO DE LA PENA MÁXIMA DE 25% ENTRE LOS 30 DÍAS DE MODO QUE LA SUMATORIA DEL COBRO AL DÍA 30 LLEGUE AL 25%, O SEGÚN LOS VALORES QUE ARROJE LA FÓRMULA APLICADA, PERO MANTENIENDO COMO TOPE LO YA SEÑALADO.

BAJO TODO LO DESCRITO SE PUEDE ASEGURAR QUE MIENTRAS MÁS ALTO SEA EL NIVEL DE AFECTACIÓN MENOR SERÁ EL RANGO DE TOLERANCIA PERMITIDA POR LO QUE EXISTIRÁ UNA PROPORCIÓN A LA INVERSA EN LA CUAL SE DILUIRÍA EL COBRO DE PENA MÁXIMA, ES DECIR, MIENTRAS MÁS ALTO SEA EL NIVEL DE AFECTACIÓN MENOR SERÁ EL PLAZO DE TOLERANCIA PERMITIDA.

PARA LO ANTERIOR, SE UTILIZARÁ LA FÓRMULA DADA AL EFECTO, INCORPORADA EN EL PRESENTE CARTEL ELABORADA POR EL PERSONAL TÉCNICO COMPETENTE PARA DICHO FIN, EN LA CUAL SE ESTABLECE QUE PARA EL PRESENTE CONCURSO 2018LA-000063-5101 EL PORCENTAJE A APLICAR EN CASO DE ATRASO Y/O ADELANTO EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO CONTRATADO SERÁ DE UN 2,77% CON UN RANGO DE TOLERANCIA DE 9 DÍAS HÁBILES. (VER ANEXO ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DE CLÁUSULAS PENALES).

10. CONDICIONES GENERALES

ESTE CONCURSO SE REGIRÁ POR LO ESTIPULADO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS LEYES AFINES LAS CUALES SE TIENEN POR INCORPORADAS Y ACEPTADAS POR EL PROVEEDOR, CON SOLO EL HECHO DE LA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA.

PARA EL PRESENTE CONCURSO RIGEN LAS ?CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL DE BIENES Y SERVICIOS DESARROLLADA POR TODAS LAS UNIDADES DESCONCENTRADAS Y NO DESCONCENTRADAS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL? APROBADAS POR JUNTA DIRECTIVA EN ARTÍCULO 6 DE LA SESIÓN N° 8335, CELEBRADA EL 26 DE MARZO DE 2009 Y PUBLICADA EN GACETA N° 73 DEL JUEVES 16 DE ABRIL DE 2009 Y SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES APROBADAS EN EL ARTÍCULO 31 DE LA SESIÓN N° 8369, CELEBRADA EL 6 DE AGOSTO DEL 2009, PUBLICADA EN LA GACETA N° 160 DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2009 Y LA MODIFICACIÓN APROBADA EN EL ARTÍCULO 03 DE LA SESIÓN N° 8693, CELEBRADA EL 06 DE FEBRERO DEL 2014, PUBLICADA EN LA GACETA N° 53 DEL 17 DE MARZO 2014. DICHAS CONDICIONES SE PUEDEN UBICAR EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: DICHAS CONDICIONES SE PUEDEN UBICAR EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: [HTTP://WWW.CCSS.SA.CR/ARC/NORMATIVA/188/CONDICIONES_GENERALES.ZIP](http://www.ccss.sa.cr/arc/normativa/188/condiciones_generales.zip)

DEBEN ENTENDERSE, QUE PRIMAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES.

11. DE LAS CONTRATACIONES DE MEDICAMENTOS

11.1 CUANDO LA CONTRATACIÓN SE FUNDAMENTE EN LA LEY N° 6914 SOLO PODRÁN PARTICIPAR LOS OFERENTES QUE SE ENCUENTREN ACTIVOS EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES PRECALIFICADOS DE MEDICAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN.

11.2 CUANDO ELLO SEA PERTINENTE, RIGE EL DECRETO NO. 36358-S DEL MINISTERIO DE SALUD "REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN Y ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NO REGISTRADOS", ARTÍCULO 3 DE DICHO REGLAMENTO.

11.3 EL MINISTERIO DE SALUD AUTORIZARÁ A LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Y A OTRAS ENTIDADES ESTATALES LA IMPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS NO REGISTRADOS, POR UNA ÚNICA VEZ. CUANDO SE TRATE DE IMPORTACIONES CON ENTREGAS PARCIALES, SUCESIVAS Y PRORROGABLES LA AUTORIZACIÓN TENDRÁ VALIDEZ POR TODO EL PLAZO O PRÓRROGAS CORRESPONDIENTES. EN TODO CASO, EL FABRICANTE O PROVEEDOR DEL MEDICAMENTO ESTÁ LLAMADO A REGISTRARSE CUMPLIENDO CON LA NORMATIVA VIGENTE PARA IMPORTAR NUEVAMENTE EL MEDICAMENTO.

12. TIPO DE LIMITACIÓN PARA ESTA CONTRATACIÓN

DADA LA MODALIDAD DE ESTA CONTRATACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA DECISIÓN INICIAL EMITIDA PARA ESTE CONCURSO, SE TRANSCRIBE LO SIGUIENTE REFERENTE A LA LIMITACIÓN ESTABLECIDA PARA ESTE CONCURSO: (??) SE ADVIERTE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (INCLUYENDO LAS PRÓRROGAS CUANDO SE HAYAN PREVISTO), DE NINGÚN MODO LO QUE SE EJECUTE PODRÁ SOBREPASAR EL LÍMITE SUPERIOR ESTABLECIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA UNA LICITACIÓN ABREVIADA (LA).?



DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL MODELO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS EN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y FACULTADES DE ADJUDICACIÓN DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SE DEBE REALIZAR LA SALVEDAD DE QUE LA INSTANCIA QUE EMITE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE LIMITA ESTE ACTO SEGÚN LO SEÑALADO DEL CUADRO ABAJO DETALLADO, HASTA EL TANTO LA SUMA TOTAL DEL PRECIO UNITARIO POR LA CANTIDAD DE PRODUCTO POR ADQUIRIR, NO SOBREPASE EL LÍMITE MÁXIMO AUTORIZADO POR EL MODELO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS INSTITUCIONAL PARA ESTA DEPENDENCIA , RAZÓN POR LA CUAL, LA ADMINISTRACIÓN DEBERÁ LLEVAR UN CONTROL ESTRICTO DE LA CANTIDAD DE PRODUCTO TOTAL POR ADQUIRIR Y ADEMÁS, DEBERÁ VERIFICAR QUE EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO ES SUFICIENTE EN CASO DE REQUERIR MÁS PRODUCTO DEL PROYECTADO.

MONTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN INSTANCIA QUE ADJUDICA SEGÚN MODICO
\$0 HASTA \$500.000,00 DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
\$500.001,00 HASTA \$1.000.000,00 GERENCIA DE LOGÍSTICA
\$1.000.001,00 EN ADELANTE JUNTA DIRECTIVA

ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
SUB - ÁREA DE REACTIVOS Y OTROS



Código 2-75-02-0140

Tabla de Ponderación

Item 1

Tipo de Evaluación	Descripción Evaluación	Porcentaje
PRECIO	PRECIO	100%



Declaraciones Juradas

Nombre	Descripción
ARTICULO 22 Y 22 BIS	NO ME ALCANZAN LAS PROHIBICIONES DEL ARTICULO 22 Y 22 BIS DE LA LEY DE CONTRACION ADMINISTRATIVA
ARTICULO 65 INCISO A) RLCA	NOS ENCONTRAMOS AL DIA CON EL PAGO DE IMPUESTOS NACIONALES, RENTA, VENTA, PATENTES Y OTROS.
ARTICULO 65 INCISO C) RLCA Y ARTICULO 74 DE LA LEY CONSTITUTIVA DE CCSS	NOS ENCONTRAMOS AL DIA CON EL PAGO DE LA CUOTAS OBRERO PATRONALES
ARTICULOS 99,100 Y 100 BIS DE LCA	NO ME ENCUENTRO SANCIONADO
TRIBUNALES DE COSTA RICA	QUE ACEPTO SOMETERME A LOS TRIBUNALES Y LEYES DE COSTA RICA EN TODO LO CONCERNIENTE AL PROCESO, LA EJECUCION DEL CONTRATO, Y LOS RECLAMOS POR RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVEN DEL MISMO , CON RENUNCIA EXPRESA DE MI JURISDICCION
CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS POR LAS UNIDADES DE LA CCSS	2.7.1 SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE CUALQUIER DEUDA U OBLIGACIÓN CON LA CAJA, ASÍ COMO DE AQUELLOS ARREGLOS DE PAGO FORMALIZADOS PARA ATENDER LAS MISMAS. 2.7.2. MERCADERÍA ENTREGADA POR DEL OFERENTE Y QUE HA SIDO RECHAZADA POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA CAJA FUE RETIRADA DE LAS BODEGAS DE LA INSTITUCIÓN, PROPIAS O ALQUILADAS.
DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL IMPUESTAS POR EL DERECHO COSTARRICENSE A FAVOR DE SUS TRABAJADORES O EN SU DEFECTO, COMO TRABAJADOR INDEPENDIENTE DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN INS	DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL IMPUESTAS POR EL DERECHO COSTARRICENSE A FAVOR DE SUS TRABAJADORES O EN SU DEFECTO, COMO TRABAJADOR INDEPENDIENTE DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN INSTITUCIONAL APLICABLE, TAL Y COMO LO CITA EL ARTÍCULO 2.4.3 DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL DE BIENES Y SERVICIOS DE AGOSTO DEL 2009.
DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA MERCADERÍA ENTREGADA POR SU EMPRESA Y QUE HA SIDO RECHAZADA POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA CAJA FUE RETIRADA DE LAS BODEGAS DE LA INSTITUCIÓN, PROPIAS O ALQUILADAS. EN CASO DE QUE	DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA MERCADERÍA ENTREGADA POR SU EMPRESA Y QUE HA SIDO RECHAZADA POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA CAJA FUE RETIRADA DE LAS BODEGAS DE LA INSTITUCIÓN, PROPIAS O ALQUILADAS. EN CASO DE QUE AHORA LAS MERCADERÍAS SEAN RECHAZADAS POR RAZONES IMPUTABLES A SU EMPRESA, SE RETIRARÁ LA MERCADERÍA QUE SE ENCUENTRE EN EL ALMACÉN U OTRA INSTALACIÓN DE LA CAJA. EL RETIRO DE LA MERCADERÍA SE REALIZARÁ DENTRO DEL PLAZO QUE TIENE LA ADMINISTRACIÓN PARA CONCLUIR LA RECOMENDACIÓN TÉCNICA DE ESTA COMPRA SIN COSTO ALGUNO PARA LA INSTITUCIÓN, SO PENA DE EXCLUSIÓN.
DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE CUALQUIER DEUDA U OBLIGACIÓN CON LA CAJA, ASÍ COMO DE AQUELLOS ARREGLOS DE PAGO	DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE CUALQUIER DEUDA U OBLIGACIÓN CON LA CAJA, ASÍ COMO DE AQUELLOS ARREGLOS DE PAGO FORMALIZADOS PARA ATENDER LAS MISMAS.



FORMALIZADOS PARA ATENDER LAS MISMAS.	
DECLARACION JURADA 2.5.3 DE LSD CONDICIONES GENERALES.	. COPIA DE TESTIMONIO DE ESCRITURA, SEGÚN LAS FORMALIDADES EXIGIDAS EN EL LUGAR DE EMISIÓN, DONDE SE NOMBRA UN REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA RECIBIR Y ATENDER NOTIFICACIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL, EN LOS PLAZOS Y CONDICIONES DETERMINADAS POR LA LEGISLACIÓN NACIONAL. DICHA CONDICIÓN DEBERÁ SER GARANTIZADA EN LA OFERTA BAJO LA PROMESA DE QUE SE MANTENDRÁ UN REPRESENTANTE DESDE QUE SE PRESENTA LA OFERTA HASTA QUE SE REALICE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA EN CASO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O, HASTA QUE SE DICTE EL ACTO FINAL Y FIRME DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN, RESCISIÓN ASÍ COMO LOS RECLAMOS POR COBRO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, MULTAS Y DEMÁS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PECUNIARIAS. LO ANTERIOR SE CONSTITUIRÁ COMO UNA OBLIGACIÓN COLATERAL DE LA COMPRA EN CASO RESULTAR ADJUDICADO Y PARA TALES EFECTOS, EN CASO DE REVOCACIÓN, RENUNCIA, SUSTITUCIÓN, EXTINCIÓN U OTRA MODIFICACIÓN DE LOS PODERES, EL PROVEEDOR DEBERÁ COMUNICAR INMEDIATAMENTE LA SITUACIÓN DEL PODER ASÍ COMO EL NUEVO NOMBRAMIENTO QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

SAN JOSE, COSTA RICA 27 de agosto del 2018
PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS

Revisado por



Confeccionado de del

Especificaciones Técnicas

Item 1	Código 2-75-02-0140	Versión: 1
--------	---------------------	------------

DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:

Sonda Foley, calibre 16 Fr, de 2 vías, con balón de capacidad de 5 a 10 cc, punta cerrada, redondeada, recubierta de silicón y con dos ojos laterales

ESPECIFICACIONES

Catéter estéril, utilizado para la evacuación mecánica de la orina, mediante su introducción en la vejiga y la irrigación de ésta en caso necesario.

Es una sonda termo sensible, antiadherente, biocompatible, que no libere tóxicos, de 40 a 45 cm de longitud. De textura suave, fácilmente manejable, no debe doblarse por sí misma. Su extremo distal (punta del catéter) es cerrado, redondeado, con un reforzamiento del material que permite una mejor introducción, con dos orificios laterales de drenaje a ½ cm de su punta, que no deben traslaparse, de excelente acabado, libre de bordes filosos que lastimen al usuario. También a 2 ½ cm de su punta, tiene en su parte externa un recubrimiento, que al ponerle aire o suero, se infla formando un globo lateral con capacidad de 5 a 10 cc, que permite el sostén del catéter dentro de la vejiga. Este globo una vez inflado, no debe interferir con el lumen de la sonda. A los 5 cm, antes de su extremo proximal, tiene un apéndice o ramal (forma una Y con la sonda). De 7 cm ± 1 cm de longitud, el cual tiene un canal que va directamente al globo para insuflar el aire o el suero. En el extremo distal del ramal de inflado del globo, debe ir inserta firmemente una válvula de diafragma de tipo autosellante con entrada universal tipo Luer macho, que debe permanecer firme, tanto al insuflar como desinflar el balón. Debe permitir el inflado del balón con una jeringa con rosca ó sin ella. La parte superior de este apéndice tiene un reforzamiento en forma de anillo, que impide que el dispositivo se desprenda.

El extremo proximal de catéter principal, tiene forma cónica que permite adaptar al conector de la bolsa receptora de orina, de manera que se mantenga adherida a ésta sin riesgo de desprendimiento. En este extremo, debe tener impreso e indeleble el calibre de la sonda (en escala French / Charriere), la capacidad de llenado del balón.

Este catéter debe tener un excelente acabado, de material suave y flexible a la vez, lisa, fácilmente deslizable, antiadherente, con elasticidad que provea mayor seguridad al usuario. No debe colapsarse al aspirar coágulos, ni con el balón inflado al máximo.

El balón debe ser resistente, sin riesgo de estallamiento, durante un mínimo de 15 días de permanencia de la sonda, soportando la capacidad de llenado requerido y sin alterar la velocidad de irrigación. Al extraer el aire o el líquido debe desinflarse totalmente, sin presencia de pliegues, para una extracción sin riesgos. Este globo debe estar fabricado como parte integral de la pared exterior de la sonda.

Las sondas deben presentar una superficie de acabado liso, libre de irregularidades e imperfecciones en su interior y exterior que puedan afectar su funcionamiento, tales como roturas, descamaciones, deformaciones, burbujas, oquedades, filos, rebabas. Su ensamblado debe garantizar el no desprendimiento de ninguna de sus partes. El silicón de la sonda no debe agrietarse, ni hacerse quebradizo bajo condiciones normales de almacenamiento en lugares frescos y secos. Tampoco debe hacerse pegajoso al contacto con las paredes internas corporales.

Longitud 40 a 45 cm. Calibre 16 French.

SE DEBE PRESENTAR CON LA OFERTA:



1-Catálogo original del fabricante o fotocopia fiel del mismo, en cuyo caso debe venir certificada por Notario Público de Costa Rica, donde se pueda verificar el número de referencia con la muestra presentada. No se admiten hojas bajadas de internet, ni fotocopias de fotos del artículo.

2.-Informe original emitido por el laboratorio control de calidad del fabricante, donde se certifique el material de fabricación y garantice la no toxicidad del mismo, que es antiadherente y biocompatible. En caso de venir en idioma extranjero, debe adjuntarse una traducción oficial fiel al español y original, por traductor certificado en Costa Rica.

3-Garantizar en la oferta una esterilidad no menor de 4 a 5 años \pm 6 meses a partir del ingreso del artículo al Área de Almacenamiento y Distribución.

4- Adjuntar original, copia certificada ó carta de aprobación del Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico así como sus anexos (cuando corresponda) los cuales deberán estar vigentes desde el momento de la apertura así como durante todo el proceso de la contratación hasta su entrega total. En caso de que el producto no requiera Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico adjuntar oficio del Ministerio de Salud donde se acredite esta condición. En caso de que el Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico esté en proceso de vencerse, será responsabilidad del oferente realizar los trámites de renovación dentro un período que no afecte el proceso de la contratación así como las entregas, es decir, deberá estar siempre vigente ante la Caja Costarricense de Seguro Social. El Registro Sanitario debe coincidir con el producto (número de catálogo) ofertado, proveedor y registrante. En caso de no coincidir el registrante, adjuntar oficio del ente rector que acredite su condición de distribuidor autorizado en cumplimiento del artículo 22 del Decreto 34482-S, esta condición debe existir previo a la apertura de ofertas.

5- En caso de resultar adjudicado presentar un certificado emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, idéntico al presentado con la oferta, por cada lote entregado.

MUESTRAS:

Una caja original del fabricante conteniendo al menos 5 unidades de muestra, a las cuales se les realizará análisis organoléptico, de acuerdo a matriz de valoración. Las muestras de la oferta recomendada quedarán en custodia para verificar homogeneidad del ingreso del artículo. Estas muestras deben guardar estricto ajuste a lo solicitado

La muestra será analizada mediante pruebas organolépticas por los miembros de la Comisión Técnica. El tipo de prueba se realiza mediante los órganos de los sentidos y en aplicación en los pacientes en caso de ser necesario, además se utiliza el sistema métrico decimal, medidas de peso y de volumen según corresponda, para verificar el cumplimiento de las especificaciones del cartel y asegurar el acatamiento para la finalidad que serán adquiridas.

La presentación de las muestras es indispensable dado que se trata de artículos destinados a la preservación de la salud de la población, donde la verificación de las especificaciones contra la muestra que se presenta es necesario para la adquisición de un producto de máxima calidad sin ningún riesgo para la salud.

La no presentación de la muestra producirá un impacto negativo en la prestación de los servicios de salud, ya que la ausencia de las mismas imposibilita la certeza en el producto que se desea recomendar, lo cual puede acarrear desabastecimiento y compras desconcentradas que no se ajustan a economías de escala.

EMPAQUES

Empaque Primario:

Individual, tipo blister, en papel o plástico grado médico con estricto ajuste al estipulado en Norma BS / EN 868. Con sistema abre fácil. Debe tener una cara transparente que permita la visualización del producto. Dentro de este, viene otro empaque plástico grado médico sellado que contiene la sonda en su interior. Debe tener los siguientes impresos de fábrica: Nombre del artículo, dimensiones y calibre, casa fabricante, país de origen, N° de referencia, N° de lote, método de esterilización, fecha de vencimiento, especificar que es de uso único (puede ser leyenda o simbología), material de fabricación, y especificar que no es tóxico. Debe tener instrucciones en español sobre lubricantes que NO deben usarse, bajo riesgo de explosión del balón. Solamente se aceptan etiquetas impresas de fábrica.

Empaque secundario:

En cajas fuertes y resistentes para su transporte y almacenamiento conteniendo de 5 a 20 unidades (para evitar fraccionamiento en el despacho). Estas cajas deben tener los mismos impresos solicitados en el empaque primario y además la cantidad contenida.

Empaque terciario.

En cajas fuertes y resistentes para su transporte y almacenamiento conteniendo de 100 a 200 unidades. Estas cajas deben tener los mismos impresos solicitados en el empaque primario y además la cantidad contenida, las siglas C.C.S.S., y el código 2-75-02-0140

COMISION TECNICA DE UROLOGIA

Dra. Glenda Arguedas Monge

Dr. Moisés Bravo López

Dra. Stephanie Chinchilla M.

COMISIÓN: Comisión Técnica de Urología
 CÓDIGO: 2-75-02-0140

DESCRIPCION: Sonda foley 2 vías 5 cc. Látex teflón punta cerra



Análisis para la determinación de Cláusulas Penales

Todo proceso de incumplimiento generado por el contratista ante entrega tardía o anticipada, genera horas de trabajo adicional al quehacer diario, se debe hacer la recepción y generar los respectivos reportes en la Sub-Área de Almacenamiento y Distribución, y su posterior gestión por parte del Área de Gestión de Bienes y Servicios (o encargado de compras) teniendo como parámetro de referencia y complejidad la cantidad de ítems que componen la contratación, lo cual puede generar una inversión de horas efectivas desde 1 a 20 según los recursos (reclamos) o gestiones derivadas que se puedan presentar, por lo que este parámetro según el análisis del objeto se seleccionara una cantidad de horas del rango mencionado, utilizando siempre como dato de partida un promedio de 10 horas efectivas y en caso que el análisis del expediente arroje elementos que refieran mayor o menor nivel de complejidad se seleccionará una cantidad de horas entre 1 y 20 acorde al análisis.

Horas Administrativas	10
-----------------------	-----------

b) Tiempo de Recurso Técnico (unidad solicitante): La entrega tardía ó anticipada tiene un componente importante de trabajo e inversión de horas para trabajar en los reportes, atención de reclamos y gestiones derivados del incumplimiento en la entrega, además que la no entrega del bien requeriría la búsqueda de aprovisionamiento por medio de otras herramientas legales, así como de tiempo para coordinación de abastecimiento por otros medios, lo cual puede significar una inversión desde 1 a 20 horas efectivas de trabajo, por lo que para efectos del análisis se utilizará como punto de partida un promedio de 10 horas de inversión de tiempo y en caso que la naturaleza del objeto desprenda mayor o menor complejidad se seleccionará la inversión de tiempo que se ajuste a un rango de 1 a 20 horas efectivas.

Horas Técnicas	10
----------------	-----------

c) Nivel de afectación: adicional al tiempo que los funcionarios de la institución deben invertir en la gestión del incumplimiento el tiempo de entrega dependiendo del bien tendrá una afectación en la salud y en los pacientes de forma directa o indirecta lo que se plantea en una escala de 1 a 60 con el siguiente detalle según la naturaleza del objeto:

Nivel 1 (uso común)
 Medico (1 a 20)
 Administrativo (1 a 20)

50

Nivel 2 (uso industrial)
 Medico (21 a 40)
 Funcional (21 a 40)

Breve Motivación

Insumento de uso crítico destinado para la atención de mujeres, hombres y pacientes pediaticos entre los 9 a 13 años

 aproximadamente, en caso de necesidad se puede suplir su uso con la sonda foley No. 14 (2-75-02-0120) y No. 18 (2-75-02-0160)

Nivel 3 (uso clínico)
 Medicamentos (41 a 60)
 Consumibles (41 a 60)
 Equipo (41 a 60)

55

Nivel de Afectación	70
---------------------	-----------

Rango de Tolerancia	9	Días Hábiles
---------------------	----------	---------------------

Para este proceso de compra por cada día de atraso se rebajará:	2,77 %	y el ultimo día
---	---------------	-----------------

FECHA: 22/08/2018

FIRMAS: [Signature]

